

to y en poco consumo: Al propio tiempo se le dara cuenta
al tho. Cav.º Adm.º si esta novedad p.ª q. en su virtud tome
las medidas q. contemple oportuna y con arreglo a el indicado
Or.º Decreto de veintey seis de meso anterior ya citado, y
en el caso si no ser posible el q. esta Villa recobede el no. por
los medios adoptada en donso, quede cancelada la renta o con-
gaba o contrato, y administre la Direccion al credito
p.º lo. Si en quanto al segundo extremo sea Anotacion
q. se este en modo alog.º previene el Or.º Decreto de
veinte y seis de meso ya citado por lo respectivo a su
disposicion de Anotacion, cobrando en Forasteros y a todo aquel
q. no tenga casa fija dentro de la poblacion con peso y
medida, observando todo lo demas q. previene el Or.º In-
terduccion, sin perjuicio de consultar a tho. Sr. Jend.º Sobre
la graduacion de quinientos y aumento q. debe repartirse
y tenerse presente en la loteria q. por el deficit que
sebre en este Ramo y en esta graduacion, no omitien-
do el pasar ven.º q. este Ayuntamiento no tratatado en ven.
novaciones ni exacion arbitraria, y sy que su dis-
posicion fue cancelada ala costumbre imprevista
q. se ha observado desde la creacion de tho. Ramo,
y q. en atencion a haberse suscitado en el presente ano
vase este concepto y q. vivandale de Harrendador
cobre al vecino como castaqui no puede cumplir
la contrata, cesando estadesde el dia, y se encargael
cobro desde el mañana diez y siete para q. p.ª
del fraginero sin domicilio y forastero a su oru-
non de la forma quier lo en tuvia a al mayord.
no a Propio, publicandore por edicto y editando
p.º remate el dia veinte y uno proximo vase la
quantidade q. quedar explicada, y resignarse lo q.
quanto a alquiler en cada dia, para la hora ala
diez de la mañana; y que cesando como cesa el Harrendador
Doy Fernandez se le haga saber yinda su cuenta al
tiempo q. lo ha tenido